

HECHO ESENCIAL

Santiago, 13 de diciembre de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Ref.: Sanción Multa SVS


De nuestra consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9° y el inciso segundo del Artículo 10°, ambos de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, así como a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y debidamente facultado por la sociedad AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A., vengo en informar al señor Superintendente de Valores y Seguros en calidad de hecho esencial, que mediante Resolución Exenta N° 6.080 esta Superintendencia resolvió aplicar sanción de multa a nuestra compañía, por un monto de UF 4.000.

Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 6.079, la misma Superintendencia resolvió aplicar sanción de multa a los Directores y Gerente General de la misma compañía, señores Andrés Heusser Risopatrón, Diego Fleischmann Chadwick, Pedro Pablo Álamos Rojas, Franco Mundi Pandolfi y Francisco Ignacio Álamos Rojas, por un monto de UF 400, y al ex Director don Ignacio Ruiz-Tagle Vergara, por un monto de UF 300.

Habida consideración de las resoluciones de vuestra Superintendencia AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A. da por culminado el correspondiente proceso administrativo.

Sin otro particular, le saluda atentamente,


Francisco Ignacio Álamos Rojas
Gerente General
AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A.